

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°. - Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a restituir sin cargo a la Municipali-dad de La Adela, los inmuebles identificados como:

- a) Parcelas 1 a 14 de la Manzana 52, Radio a, Circuns cripción I, Ejido 076, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° E. 9.757/79 Matrículas V-243, 250, 269, 247, 249, 248, 246 y N° E. 10.398/80 -V-324 a 330 respectivamente;
- b) Parcelas 7 a 14 de la Manzana 53, Radio a, Circunscripción I, Ejido 076, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° E. 10.398/80 -Matr<u>í</u> culas V-331 a 338 respectivamente y
- c) Parcelas 1 a 8 y 10 de la Manzana 70, Radio a, Circunscripción I, Ejido 076, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° E. 2.151/85 -Matrículas V-441 a 448 y V-450 respectivamente.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días -del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.-

gajo el no

1309

EDEN PRIMITIVO CAVALLERO

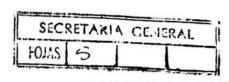
VICE - COCHERNADOR

PRESIDENTE

H. CAMARA DE C.-UI-DOS

H. CAMARA DE D. PUTE DOS PROVINCIA DE LA PAMPA

DI SANTIAGO GINLIANO
SECRETATIO LA CATALONI
LA CATALONI DE LA CATALONI
LA CATA



República Argentina

Poder Ejeculivo de la Provincia de Sa Pampa

"ALCOROLISMO Y DROGADICCION | UN PROBLEMA DE TODOS"

EXPEDIENTE Nº 2846/91.-

SANTA ROSA, ~ 2 JUL 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. - Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuniquese, publiquese y archivese. -

DECRETO Nº 1 4 47 JAMES DI NESTOR AHUAD COMERNADOR DE LA PAMPA

Ing. NESTOR RICARDO LCALA MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 2 JUL 1991

Registrada la presente LEY, bajo el

número NIL TRESCIENTOS NUEVE (1.309).-

